**ACTA NÚMERO DIECINUEVE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, que consta de cincuenta y tres artículos (53 Arts.) no encontrando en ellos ninguna disposición que contraríe al orden público ni las buenas costumbres, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: aprobar el proyecto de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨, de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, compuestos de cincuenta y tres Artículos y por consiguiente confiérale a dicha asociación el carácter de Persona Jurídica. Publíquese por parte de este Concejo Municipal. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Caserío La Garra de Cantón El Rodeo, sobre la necesidad de realizar un concreteado para el mantenimiento de las vías de acceso de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Concreteado de Calle en Caserío La Garra de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar, del Centro Escolar de Cantón La Fragua, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en 450 refrigerios, en el marco de la inauguración de la remodelación de las instalaciones del Centro Escolar**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 y 30 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de 450 refrigerios para El Centro Escolar de Cantón La Fragua, para ser entregados durante la inauguración de la remodelación de las instalaciones del mencionado Centro Escolar, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ( ADESCOFP ), de cantón El Cerro, de esta ciudad, en la cual solicitan un contribución que consiste en proporcionarles materiales para reparar un tramo de la calle principal frente al Centro Escolar de Cantón El Cerro, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de una camionada de arena una camionada de grava y treinta bolsas de cemento y asimismo erogar lo que corresponda para el pago de transporte del material, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Fe y Progreso ( ADESCOFP ), de cantón El Cerro, municipio de Moncagua, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el 18 y 23 de mes de octubre del corriente año se celebran las fiestas patronales en Colonia San Luis y Lotificación El Carmen de esta ciudad en honor al Divino Niño, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de Colonia San Luis y Lotificación El Carmen de esta ciudad la cantidad de setecientos 00/100 dólares ($ 700.00) para la Asociación de Desarrollo Comunal de Colonia San Luis y Lotificación El Carmen ( ADESCOSALEC ) de esta Ciudad, para realizar actividades religiosas, recreativas, culturales, deportivas y fiesta bailable; B) delegar a Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vistas las solicitudes presentadas por El Comité de Juventud de Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar, solicitando una contribución para celebrar un torneo en el marco de la celebración del día del niño, este Concejo Municipal considerando que es necesario de fortalecer la juventud del municipio, permitiendo la formación de valores y contribuir a la prevención de la violencia; y de conformidad al Art. 4 número numeral 4 del Código Municipal Acuerda: A) la cantidad que corresponda a la compra de refrigerios para la banda de Paz que animara el evento y la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para El Comité de Juventud de Prevención de la Violencia de Cantón El Platanar, para la celebración del torneo antes indicado; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** En vista de la solicitud presentada por el Comité de Bienestar Social Solidarios por El Platanar de Cantón El Platanar, en la cual solicitan se les brinde una contribución que consiste en proporcionarles una discomóvil para el día veinte de noviembre del presente año, para la celebración de la graduación, por lo que este Concejo Municipal tomando en consideración que los jóvenes merecen un estímulo y motivación para incentivarlos a continuar con su formación educativa y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad que corresponda a la contratación de una discomóvil para los novenos grados del Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo de Cantón El Platanar, para la celebración de la graduación; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En el marco del proceso LPN-02-2014-PFGL-AMM-SM del proyecto Construcción de Adoquinado en Tramo de Calle Frente al Centro Escolar Sara Pohl de Borgonovo, Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, con fondos provenientes del Programa Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) suscrito por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de El Salvador, para el financiamiento de los gobiernos locales, que serán transferidos al municipio a través del FISDL; este Concejo Municipal Acuerda: Nombrar la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas para el proyecto mencionado, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal; 2. Ing. Edgar Alexis Melara Molina encargado de la UACI; 3. Wilber Antonio Campos Guevara Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: En vista de la solicitud presentada por miembros de la comunidad de la Colonia Campos del Barrio El Calvario de esta Ciudad, en la cual solicitan una contribución consistente proporcionarles los marcos deportivos para ubicarlos en zona verde de la Colonia, donde practican futbol, por no poseer propios y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numero numerales 4 del Código Municipal Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda para la obtención de los marcos deportivos ( tubo de 3 pulgadas del tamaño que se usan en papi futbol ), para ubicarlos en la zona verde de la Colonia Campos del Barrio El Calvario; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la necesidad de brindar una limpieza, chapoda y quema en el cementerio d Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona por encontrarse con gran cantidad de maleza que impide el libre tránsito de personas y el ornato de los mismos, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 20, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la actividad de limpieza general del cementerio de Caserío El Pintadillo de Cantón Tangolona, hasta por un monto de trescientos 00/100 dólares; B) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en 60 refrigerios, en el marco de la clausura del Programa de Agentes Multiplicadores Voluntarios ( AMV ), que se ha impartido a los alumnos del mencionado Centro Educativo por delegados del ISNA Regional San Miguel, el evento se realizara el día dieciséis de octubre del presente año, en el que participaran también autoridades del Centro Escolar**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de 60 refrigerios para El Centro Escolar María Luisa Parada de esta Ciudad, para ser entregados durante la Clausura del Programa de Agentes Multiplicadores Voluntarios (AMV), lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que en el mes de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío La Paz de cantón Tangolona en honor a la Reina de la Paz, fecha en la cual se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío La Paz de Cantón Tangolona la cantidad de cien 00/100 dólares ($ 100.00) para la Iglesia Católica de Caserío La Paz de Cantón Tangolona, para la celebración de las ferias; B) delegar a la Sra. Concejal para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el trece y veintidós de noviembre del corriente año se celebran las fiestas patronales en caserío Llano el Higo de cantón El Cerro en honor a la Reina de la Paz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de caserío Llano el Higo de cantón El Cerro; hasta la cantidad de un mil setecientos 00/100 dólares ($ 1,700.00) para la celebración de las ferias, distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la ADESCOUPP de Caserío Llano El Higo ( para actividades recreativas y culturales), la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para la Iglesia Católica ( para las actividades religiosas ), la cantidad de ciento cincuenta 00/100 ( $ 150.00 ) para el equipo de softbol Chicas Técnicas ( para realizar torneo de softbol ), la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo Nuevos Técnicos ( para realizar torneo de futbol ) y hasta la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 650.00 ) para la celebración de fiesta bailable ( pago de discomóvil ) y elaboración de baner; B) delegar a la Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista la solicitud presentada por la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo ACAPEL de Cantón Tangolona, en la cual solicitan se les brinde una contribución consistente en refrigerios, en el marco de la realización de Asamblea General para la juramentación de la directiva para el periodo 2014/2016**,** este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar la compra de nueve cajas de gaseosa, para la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo ACAPEL de Cantón Tangolona, para ser entregados durante la Asamblea General para la juramentación de la directiva para el periodo 2014/2016, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista de la solicitud presentada por El Ministerio de Alabanza Lluvia Espiritual de la Iglesia Católica de Caserío El América de Cantón El Papalón, en la que solicitan una contribución económico para adquirir instrumentos musicales para uso del ministerio de alabanza; por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con Iglesia Católica del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida la cantidad de trescientos 00/100 dólares para la compra de instrumentos musicales para El Ministerio de Alabanza Lluvia Espiritual de la Iglesia Católica de Caserío El América de Cantón El Papalón; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** En el marco de la aprobación de la adquisiciónde uniformes para empleados de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, Concejo Municipal, al personal masculino administrativo y en vista de la cotización presentada por Confecciones Melgar para la confección de las camisas; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la confección de las camisas del personal antes relacionado por el monto cotizado de un mil trescientos noventa y dos 96/100 dólares ( $ 1, 392.96 ); B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En el marco de la aprobación de la adquisiciónde uniformes para empleados de Promoción Social, Unidad Municipal de la Mujer, Concejo Municipal, al personal masculino administrativo y en vista de la cotización presentada por Variedades y Exclusividades Rubias para la compra de pantalones; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de pantalones para el personal antes relacionado por el monto cotizado de un mil trescientos sesenta y ocho 00/100 dólares ( $ 1, 368.00 ); B) Comuníquese a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Emanuel de Cantón El Rodeo, en la cual solicitan una contribución económica para la construcción de un muro perimetral con el fin de dar mayor seguridad al templo de oración, en vista que constantemente son víctimas de hurto, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aportar cincuenta bolsas de cemento para la Iglesia Emanuel de Cantón El Rodeo, para la construcción de un muro perimetral en el predio de la Iglesia; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de basura presenta problemas para desarrollar esa función por lo que es necesario brindarle el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 31 numeral 5 y 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de doscientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 225.00 ), para mantenimiento y reparación del camión municipal recolector de la basura; B) Financiar con fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, en la cual solicitan bloques para la construcción de un aula para los niños/as del Centro de Desarrollo Integral de la Iglesia, en el cual asisten 200 niños/as de extrema pobreza, por lo que en vista que serán mucho los niños beneficiados con la construcción de esta aula y considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aportar quinientos bloques para la Iglesia de Dios Manantiales de Vida Eterna de la Colonia San Carlos de Cantón El Platanar, para la construcción del aula; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón Tangolona, en la cual solicitan mobiliario para uso de los miembros de la Iglesia, en vista que no cuentan con los recursos necesarios para su adquisición, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de treinta sillas para la Iglesia de Dios de la Profecía de Cantón Tangolona; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista de la solicitud presentada por la Iglesia Luz del Mundo de Cantón El Papalón, en la cual solicitan materiales para la construcción del templo de oración, en vista que no cuentan con los recursos necesarios para su adquisición, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de cinco metros de arena, veinte bolsas de cemento y lo que corresponda a pago transporte, para la Iglesia Luz del Mundo de Cantón El Papalón, para la construcción del templo; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de esta Ciudad, en la cual solicitan cerámica y pintura para el Centro de Estudio Bíblico, en vista que no cuentan con los recursos necesarios para su adquisición, por lo que considerando la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes a través de la formación cívica religiosa y que este Centro de Estudio contribuirá a la prevención de la violencia en el municipio, y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las Iglesias Evangélicas del municipio, y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar la compra de cincuenta y cinco metros de cerámica y dos cubetas de pintura de agua, para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de esta Ciudad; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón El Cerro, en la cual solicitan una contribución que consiste en materiales para reparar la entrada del Centro Escolar, por encontrarse en malas condiciones y no cuentan con los recursos suficientes para realizarlo, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar veinte bolsas de cemento para reparar la entrada del Centro Escolar de Cantón El Cerro, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en el marco de la adquisición de la ambulancia municipal y considerando: I. Que de conformidad con el Artículo 65 en relación con el Art. 203 de la Constitución, la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, correspondiendo al Estado y al municipio como parte de esté, velar por su conservación y restablecimiento. II. Que el Código Municipal en el Art. 4 numeral 5 establece entre las competencias del municipio, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades. III. Que la salud de las personas es un elemento determinante y fundamental para alcanzar el desarrollo económico y social de los municipios y en consecuencia del país, precisando la necesidad de inversión en esta tan importante y debilitada área social. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal Acuerda: A) autorizar a la UACI a efecto que se compre una batería para la ambulancia municipal hasta por un monto de setenta y cinco 00/100 dólares y se le brinde mantenimiento, específicamente pintado por un monto de setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 750.00 ), tapizado por un monto de quinientos setenta y cinco 00/100 dólares ( 575.00 ) y la elaboración de un logo por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ); B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** En vista que las llantas del camión recolector de basura, placas N°. 4311, se encuentran en mal estado y no pueden realizar de manera eficiente las actividades que se les asignan, por lo que es necesario la adquisición de llantas para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar con eficiencia las diligencias encomendadas, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 5 y 25 , 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) autorizar se adquieran dos llantas Aeolus 11R22.5ADC53 hasta por un monto de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ) cada una y dos llantas Aeolus 295-80R225 HN257 hasta por un monto de trescientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 325.00 ) cada una; B) autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTISIETE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Introducción de Energía Eléctrica al Caserío Las Lomitas ( La Ceibita ) de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COIMPRO S. A. de C. V., por un monto de dieciséis mil quinientos cuarenta y siete dólares ( $ 16,547.01 ); B) adjudicar la supervisión del proyecto a PROYECOR S. A. de C. V., por un monto de un mil cien 00/100 dólares ( $ 1,100.00 ); C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** En el marco de la aprobación de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y ante el brote de la enfermedad de la chikungunya, se desarrollara una jornada de fumigación para evitar el incremento de dichas enfermedades en el Cantón El Valle Alegre, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) aprobar la compra de 10 galones de diesel y 3 galones de gasolina para ser utilizadas en la jornada de fumigación en el Cantón El Valle Alegre; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Unidad de Salud y la ADESCO de la comunidad desarrolle la referida jornada; C) financiar con los fondos FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que es facultad el velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que el sistema eléctrico de la municipalidad necesita se le brinde mantenimiento por presentar problemas par a su buen funcionamiento, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 450.00 ), para mejorar el sistema eléctrico de la municipalidad; B) financiar con los fondos FODES 75% y fondos propios; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal considerando que es facultad el velar por la buena marcha de gobierno, administración y servicios municipales, y en vista que es necesario adquirir implementos de limpieza y otros, para brindar mantenimiento al Estadio Municipal y Cementerio Municipal de esta ciudad, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ), para mantenimiento del Estadio Municipal y Cementerio Municipal de esta Ciudad; B) financiar con los fondos FODES 75%; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 del Código Municipal, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda a la compra de refrigerios y almuerzo para el Concejo Municipal durante reuniones del presente mes de octubre del corriente; 2.- Erogar hasta la cantidad de un mil trescientos 00/100 dólares para refrigerios durante de reuniones de rendición de cuentas, información, consulta ciudadana, inauguración de proyecto eléctrico en los Cantones Santa Bárbara, Tangolona, El Cerro, La Estancia, El Platanar, La Fragua, El Jobo, El Rodeo, Valle Alegre, y Caseríos Llano El Higo, El Desconsuelo, Las Pozas y Colonia San Luis; 3.- Erogar lo que corresponda al pago de alquiler de sillas durante reuniones de rendición de cuentas, información, consulta ciudadana en cantones El Rodeo y Valle Alegre; 4.- Erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para pago de salario del Sr. Sergio Bladimir Villalobos por desempeñarse como Auxiliar del Equipo de Sonido Municipal; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.-  **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Ante la necesidad presentada por la delegación de la Policía Nacional Civil de esta ciudad, sobre brindarles una ayuda que consiste en proporcionarles un pintura y rodillos con bandeja para utilizarla en la delegación, por lo que este Concejo Municipal considerando la excelente labor desarrollada por esta delegación de seguridad en nuestro municipio, y amparados en el Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, Acuerda: A) erogar la cantidad que corresponda a la compra de un cuñete de pintura azul de aceite y dos rodillos con bandeja para la delegación de la Policía Nacional Civil de esta Ciudad, lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** Vista de la necesidad presentada por El Centro Escolar de Cantón El Papalón, sobre la tala de un árbol que está amenazando la seguridad de los alumnos del Centro Escolar, este Concejo Municipal con el fin de dar mayor seguridad a los alumnos yconsiderando que es facultad del Concejo Municipal construir obras para el mejoramiento y progreso de la comunidad, de conformidad al Art. 4 numeral 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) asignar al Sr. Carlos Ernesto Chávez Zelaya para que realice la actividad de tala de árbol en el Centro Escolar de Cantón El Papalón por la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares ( $ 140.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la formulación del proyecto Electrificación en Caserío Los Quintanilla de Cantón El Cerro, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto a la empresa PROYECOR S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: En vista de la necesidad de realizar una ampliación de energía eléctrica para beneficiar habitantes de Caserío Los Perdomos Rodríguez de Cantón La Fragua, y considerando que con la realización de esta obra se mejoran las condiciones de vida de los habitantes de dicha comunidad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) Aprobar el proyecto Ampliación de línea Secundaria en Caserío Los Perdomos Rodríguez, Sector La Bruja, Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a la empresa COINPRO S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la necesidad de realizar una conformación de cancha de futbol en Cantón El Valle Alegre y considerando que a la municipalidad le compete la promoción del deporte a través de generar espacios de recreación que reúnan las condiciones adecuadas para esta práctica y así permitir la formación de valores y prevenir la violencia, por lo que es muy importante mejorarla, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Proyecto Conformación de Cancha El 11 Fuerte, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; B) invitar a formular a EDIME S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y un mil setecientos noventa y siete 46/100 dólares ($ 31,797.46); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa ICOSLO S. A. de C. V., por un monto de un mil doscientos setenta y uno 90/100 dólares ( $ 1,271.90 ); C) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: Terracería y Transportes Grande S. A. de C. V., COCIVE S. A. de C. V., e Inversiones y Servicios Romero S. A. de C. V.; D) invitar para realizar la supervisión a la empresa PROARCA S. A de C. V.; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento y Balastado de Caminos Vecinales en Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua, por un monto de treinta y siete mil ochocientos diecinueve 64/100 dólares ($ 37,819.64); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa ICOSLO S. A. de C. V., por un monto de un mil quinientos doce 79/100 dólares ( $ 1,512.79); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** En vista del proceso llevado a cabo para la ejecución del proyecto Mantenimiento de Calles Aledañas al Casco Urbano del Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar formulador del proyecto a la empresa PROSERCON S. A. de C. V.; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO CUARENTA:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Montaje de sub-Estación de 25 KVA, en Caserío La Ceiba de Papalón, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a COINPRO S. A. de C. V., por un monto de un mil setecientos cuarenta 00/100 dólares ( $ 1,740.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo, Distribución y Administración de Agua Potable ( ARACEP ) de Cantón El Platanar, en la cual solicitan una contribución que consiste en cemento para realizar trabajos para mejorar las condiciones sobre la distribución de agua potable, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar hasta la cantidad de treinta bolsas de cemento la Asociación de Desarrollo, Distribución y Administración de Agua Potable ( ARACEP ) de Cantón El Platanar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón La Estancia, sobre la necesidad de construir obras de mejoramiento en el Centro Escolar de la comunidad para mejorar las instalaciones del Centro Educativo, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y brindar la condiciones adecuadas a los jóvenes para su educación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Remodelación de Centro Escolar de Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por la comunidad de Cantón Tangolona, sobre la necesidad de construir una rampla para beneficio de los habitantes de la comunidad El Lagartillo, este Concejo Municipal considerando que es necesario construir obras de beneficio para fortalecer el desarrollo de las comunidades y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Rampla de Caserío El Lagartillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI elaborar el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández